

Usted ya está registrado en el censo... ¿Qué pasa ahora?

Como Norteamericanos, uno de nuestros derechos constitucionales y de libertad de expresión es el de seleccionar a nuestros líderes. Después de registrarse en el censo, asegúrese de que tiene toda la información necesaria para votar el Día de las Elecciones.

En un plazo de dos a cuatro semanas después de registrarse en el censo, usted debería recibir una tarjeta de registro para votar que enumerará los lugares desde los que podrá votar, así como sus distritos de votación.

Si no recibe su tarjeta de registro para votar, usted debería:

1. Comprobar el estado de su registro visitando la Página Web de la Secretaria de Estado sobre información del votante www.georgiacounts.com a fin de obtener acceso al localizador de urnas. Si el localizador de urnas no puede encontrar su información, comuníquese con su oficina de registro del censo local.
2. Llamar a su oficina del censo local (hay un listín telefónico en línea en www.georgiacounts.com) para confirmar que se ha recibido su formulario de registro de votante.

Usted no tiene que volver a registrarse para cada elección, pero si no ha votado en los últimos tres años, es importante confirmar su registro con la oficina de registro del censo de su condado antes del Día de las Elecciones.

Cualquier persona que mande por correo un formulario de registro en el censo y se esté registrando por primera vez en Georgia debe suministrar identificación adecuada. *Este requisito no es necesario si usted ya está censado.* Si no ha suministrado esta información, sírvase entregar una copia de su identificación en la oficina de registro del censo de su condado antes del Día de las Elecciones.

Para más información sobre las elecciones en Georgia, visite www.georgiacounts.com.



Cathy Cox

Secretary of State

Elections Division

2 Martin Luther King, Jr. Drive, S.E.

Suite 1104, West Tower

404-656-2871